ACTA PARCIAL/DE AVANCE No 03
CONTRATO No. 1739-25

CONTRATO N°	1739-25
CONTRATANTE	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	TRANSPORTES RADIO TAXI ESPECIAL S.A.S
NIT	NIT. 900557273-1
REPRESENTANTE LEGAL	FABIANA DEL ROCIO AMAYA DOMINGUEZ
CEDULA DE CIUDADANIA	No. 37.939.316 de Barrancabermeja
OBJETO:	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y TRANSPORTE FLUVIAL ESPECIAL PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
VALOR TOTAL	QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($532.502.610 COP)
DURACIÓN:	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 25-02715 del 7 de mayo de 2025, con identificación presupuestal así:

CD	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO RUBRO	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR
25-02715	2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	Recursos propios	$ 35.202.600
25-02715	2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		$ 497.300.010

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS, NÚMERO 2129 DE FECHA DE EXPEDICIÓN 07 DE MAYO DE 2025, EXPEDIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL PAA, EN LA QUE CONSTA QUE EL OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO.
SUPERVISOR:	JOSE MIGUEL QUINTANA ZAPATA- DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O QUIEN HAGA SUS VECES
FECHA DE INICIO	25 JUNIO DE 2025
FECHA TERMINACIÓN	24 DICIEMBRE DE 2025

En Barrancabermeja, se reunieron el Dr. **JOSE MIGUEL QUINTANA ZAPATA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.098.714.170, en calidad de Director de Servicios Administrativos del Distrito de Barrancabermeja, según Decreto de Nombramiento No. 104 del 17 de marzo de 2025 y acta de posesión No. 017 del 17 de marzo de 2025, quién actúa como Supervisor del Contrato electrónico **No. 1739-25**, por la otra parte, la empresa **TRANSPORTES RADIO TAXI ESPECIAL S.A.S NIT 900557273-1**, representada legalmente por la señora **FABIANA DEL ROCIO AMAYA DOMINGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 37.939.316**, se reunieron a fin de suscribir el Acta Parcial/ de Avance No. 03 al Contrato No. 1739-25, además de la revisión satisfactoria del pago de seguridad social acorde al mes respectivo, dando cumplimiento a los parámetros legales y determinando el cumplimiento de acuerdo con las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el contrato electrónico No. 1739-25 se suscribió el día 6 de junio de 2025 y se encuentra debidamente perfeccionado por las partes, dentro del proceso de selección abreviada SA-SI-002-2025 - CONTRATO No. 1739-25 cuyo objeto es **"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y TRANSPORTE FLUVIAL ESPECIAL PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA".**

2. Que mediante Id garantía No. **CO1.WRT. 17283104** expedido el día 25 de junio de 2025, se realizó por parte de la Secretaría Jurídica del Distrito la aprobación de Garantía No. 56-46-101003346 bajo los amparos de cumplimiento, salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio y No. 56-54-101000742 Responsabilidad civil extracontractual al Contrato N° 1739-25.

3. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

DCTO	NUMERO	FECHA	RUBRO	VALOR
CEPAA	2129	07 de mayo de 2025	2.1.2.02.02.006	$ 532.502.610
CDP	25-02715	07 de mayo de 2025	2.1.2.02.02.006	$ 532.502.610
RP	25-04071	06 de junio de 2025	2.1.2.02.02.006	$ 532.502.610

4. Que el día veinticinco (25) de junio de veinticinco (2025), el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y la **TRANSPORTES RADIO TAXI ESPECIAL S.A.S**, suscribieron acta de inicio.

5. Que la presente acta tomada como parcial/de Avance No. 03 corresponde al periodo del 25 de agosto de 2025al 24 de septiembre de 2025, y se expide con el fin de certificar el cumplimiento del **CONTRATO NO. 1739-25** y para realizar el desembolso de acuerdo con el alcance del objeto desarrollado por el contratista.

6. Que el supervisor del contrato de acuerdo con la información presentada en las planillas de resumen de pago de seguridad y parafiscales, realizó la verificación de los aportes a la seguridad social para dar trámite al pago del periodo Salud mes AGOSTO- AGOSTO de 2025.

7. Que se suscribió la presente acta para dar cumplimiento a la forma de pago establecida en el contrato electrónico y anexo de condiciones.

8. Que se certifica que la cuenta de cobro y los documentos anexos son los mismos que están cargados en la plataforma SECOP II y los cuales corresponden al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1739-25, suscrito con la entidad **TRANSPORTES RADIO TAXI ESPECIAL S.A.S NIT 900557273-1**.

9. El contratista para el cobro de la ejecución del acta parcial/de avance No. 03 del contrato No. 1739-25, presentó la siguiente factura No. **RTE No. 12019 de fecha 14 de octubre de 2025** por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS** MCTE ($82.883.335), dentro del periodo comprendido del 25 de agosto al 24 de septiembre de 2025.

RESUMEN DE EJECUCION

FICHA TÉCNICA						ACTA PARCIAL 3		
ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	UNIDAD	1	$ 16.576.667	$ 16.576.667	5	$ 16.576.667	$ 82.883.335
								$ 82.883.335

Que el presente valor se realizará con cargo al rubro presupuestal:

RP	VALOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN ACTA PARCIAL No.1	EJECUCIÓN ACTA PARCIAL No.2	EJECUCIÓN ACTA PARCIAL No.3	VALOR TOTAL EJECUTADO CONTRATO 1739-25	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (Total ejecutado/valor total del contrato)
25-04071	$532.502.610	$82.883.335	$82.883.335	$82.883.335	$248.650.005	$283.852.605	46,69%
SUMAS	**$532.502.610**	**$82.883.335**	**$82.883.335**	**$82.883.335**	**$248.650.005**	**$283.852.605**	**46,69%**

RESUMEN DE DESEMBOLSOS

VALOR DEL CONTRATO	**$ 532.502.610**	
VALOR ACTA PARCIAL ACTA PARCIAL No.1 PAGADA		$ 82.883.335
VALOR ACTA PARCIAL ACTA PARCIAL No.2 PAGADA		$ 82.883.335
VALOR ACTA PARCIAL ACTA PARCIAL No.3		$ 82.883.335
VALOR POR EJECUTAR		$ 283.852.605
SUMAS IGUALES	**$ 532.502.610**	**$ 532.502.610**

Se deja constancia que el Contratista manifiesta y da fe que los documentos e información allegada para soportar el cumplimiento parcial del contrato de prestación de servicios No. 1739-25.

El Director de Servicios Administrativos, en calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 1739-25, cuyo objeto es **"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y TRANSPORTE FLUVIAL ESPECIAL PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA", CERTIFICA** el cumplimiento y entrega por parte del contratista **TRANSPORTE RADIO TAXI ESPECIAL SAS NIT 900557273-1,** del informe técnico y financiero de actividades, de conformidad con la NOTA 1, NOTA 2, NOTA 3, NOTA 4 DE LA CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO, Contrato 1739-25, respecto del Acta Parcial de Avance No. 03 de 2025.

En este estado, las partes firmantes manifiestan estar totalmente de acuerdo con la presente acta parcial/de Avance No. 03 y dejamos constancia que los alcances, especificaciones técnicas, pólizas y seguros objeto del contrato establecidos dentro del contrato, se han cumplido de acuerdo con las necesidades de la prestación del servicio.

Para constancia de lo anterior firman por los que en ella intervienen. En Barrancabermeja,

27 OCT 2025

POR EL DISTRITO,

JOSE MIGUEL QUINTANA ZAPATA
Director de Servicios Administrativos – Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

FABIANA DEL ROCIO AMAYA DOMINGUEZ
C.C. 37.939.316
Rep. Legal **TRANSPORTE RADIO TAXI ESPECIAL SAS**
NIT 900557273-1

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Eduardo Cruz – Admón. Empresas DSA		octubre de 2025
Proyectó aspectos Contables:	Marisela Castro- Contadora DSA		octubre de 2025
Proyectó aspectos jurídicos:	Ivon Maritza Narváez – Abogado DSA		octubre de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

INFORME PARCIAL No. 03 DE SUPERVISIÓN JURÍDICO, TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CONTRATO 1739-25

SUBASTA INVERSA SA-SI-002-2025

CONTRATO N°	1739-25
CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	TRANSPORTES RADIO TAXI ESPECIAL SAS
NIT	NIT. 900557273-1
REPRESENTANTE LEGAL (S)	FABIANA DEL ROCIO AMAYA DOMINGUEZ
CEDULA DE CIUDADANIA	37.939.316 BARRANCABERMEJA
OBJETO:	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y TRANSPORTE FLUVIAL ESPECIAL PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
VALOR TOTAL:	QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($532.502.610 COP)
DURACIÓN:	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO 25-02715 DEL 07 DE MAYO DE 2025, CON IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2.1.2.02.02.006, CONCEPTO COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA FUENTE DE FINANCIACIÓN – RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE. ($532.502.610).
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS, NÚMERO 2129 DE FECHA DE EXPEDICIÓN 07 DE MAYO DE 2025, EXPEDIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL PAA, EN LA QUE CONSTA QUE EL OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO.
SUPERVISOR:	JOSE MIGUEL QUINTANA ZAPATA- DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O QUIEN HAGA SUS VECES
FECHA DE INICIO	25 JUNIO DE 2025
FECHA TERMINACION	24 DICIEMBRE DE 2025

El presente informe parcial N° 03, de supervisión jurídica, técnico administrativo y financiero se realiza teniendo en cuenta los soportes presentados por el contratista, TRANSPORTES RADIO TAXI ESPECIAL SAS de la aceptación de oferta del proceso SUBASTA INVERSA SA-SI-002-2025, Contrato N° 1739-25.

El contrato se suscribió el día 06 de junio de 2025, entre el Distrito de Barrancabermeja y TRANSPORTES RADIO TAXI ESPECIAL SAS, representado legalmente por FABIANA DEL ROCIO AMAYA DOMINGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 37.939.316 de Barrancabermeja (Santander).

Que mediante certificado CO1.WRT. 17283104 expedido el día 25 de junio de 2025, se realizó por parte de la Secretaría Jurídica del Distrito la aprobación de Garantía No. 56-46-101003346 bajo los amparos de cumplimiento, salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio y No. 56-54-101000742 Responsabilidad civil extracontractual al Contrato N° 1739-25.

Que, de acuerdo con el acta de inicio, se fija como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso SUBASTA INVERSA SA-SI-002-2025 para el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1739-25, el veinticinco (25) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Mediante artículo 2 del Decreto No. 198 del 5 de mayo de 2025 se modificó el artículo tercero del Decreto Distrital No. 106 de 2025:

> ***"Delegar en los Secretarios de Despacho, Directores, jefes de Oficina y los Gerentes del Sector Central del Distrito de Barrancabermeja la facultad ordenar el gasto correspondiente en los contratos y convenios o cualquier otro tipo negocial que hayan sido suscritos por el Secretario General o el Alcalde Distrital, con ocasión cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión o de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de ejecutar, adicionar. prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder. terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas. que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión o de funcionamiento".***

De acuerdo con lo anterior, la supervisión, vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y financiera de la ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta SUBASTA INVERSA SA-SI-002-2025, Contrato N°1739-25. quedará a cargo del Director de Servicios Administrativos.

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

1. ALCANCES

Que, en la carta de comunicación de aceptación de oferta del proceso SUBASTA INVERSA SA-SI-002-2025 para el contrato de prestación de servicios N° 1739-25 quedaron consignados los siguientes ALCANCES:

1. Prestar el servicio de transporte conforme a las especificaciones del proceso.
2. Contar con el número de vehículos y embarcaciones suficientes para cubrir las rutas estipuladas; equipados con medios de comunicación y con todos los documentos de los vehículos al día, impuestos y seguros.
3. Disponer de conductores idóneos para prestar este servicio.
4. Los conductores deben estar vinculados con la empresa y con la protección social exigida por la ley.
5. Se debe acreditar que tiene habilitación en el servicio público de transporte terrestre automotor especial y servicio de transporte fluvial, de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Los proponentes deben acreditar el estado técnico-mecánico de todos los vehículos de su parque automotor, mediante certificados expedidos por un Centro de Diagnóstico Automotor, de que trata el artículo 53 de la ley 769 de 2002, certificado expedido anualmente.

7. Sí se trata de una empresa, unión temporal o consorcio a quien se adjudique el contrato de transporte especial, debe garantizar la prestación del servicio en los horarios establecidos sin perjudicar a los beneficiarios con retrasos o con adelantos en el horario de ingreso a la institución.
8. Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, el contratista que resulte seleccionado pondrá a disposición:

 a) Vehículos, en buen estado técnico mecánico, para el cubrimiento de las rutas autorizadas por el supervisor
 b) Disponer de personal de conductores idóneos para prestar este servicio.
 c) Cada vehículo debe contar con equipo de carretera y primeros auxilios.
 d) Todos los vehículos deben permanecer en perfectas condiciones mecánicas.
 e) Los vehículos deberán presentarse diariamente en óptimas condiciones de aseo y limpieza en su parte interior, como exterior.
 f) Los vehículos deben permanecer con los siguientes documentos al día y vigentes: Licencia de Tránsito (tarjeta de propiedad), SOAT, Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Análisis de Emisión de Gases y Licencia de Conducción de los conductores.
 g) Las sillas de los vehículos deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
 h) En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.

9. En caso de que el (los) vehículo (s) contratado (s) no pueda (n) prestar el servicio por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ya se por ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento, reparación, entre otros, el contratista seleccionado debe poner a disposición inmediata otro vehículo de iguales o mejores características u otro conductor, para garantizar la prestación del servicio. Así mismo la empresa deberá informar antes o durante el hecho al supervisor del contrato y presentar la documentación completa del nuevo vehículo y su conductor, para ser revisada y aprobada por el mismo.
10. La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que surjan durante la ejecución del contrato.
11. El contratista al seleccionar a los conductores debe garantizar que estos cumplan con los requisitos solicitados, que tengan licencia de conducción y antecedentes judiciales, fiscales vigentes. Estos documentos deberán ser presentados al supervisor del contrato al inicio del contrato y mantenerlos actualizados. El contratista deberá asignar un Coordinador General durante la ejecución del contrato, quien estará en comunicación permanente con el supervisor del contrato para verificar la ejecución del mismo y presentar los informes que se requieran. Así mismo, deberá garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste a los buenos modales, el decoro y debido respeto, por lo tanto, todo el personal debe disponer de excelentes relaciones humanas.
12. Los vehículos deberán estar disponibles de lunes a sábado hasta 12 horas de trabajo diarias.
 El supervisor del contrato determinará la forma como debe hacerse la programación de los vehículos y establecerá quien debe efectuarla.
13. La programación de los vehículos podrá efectuarse semanalmente. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, el supervisor del contrato podrá variar la programación avisando al
 conductor o al contratista las modificaciones que se hagan. La cancelación de un servicio se efectuará, salvo imprevistos de última hora, el día anterior a aquel en que dicho servicio deba prestarse. Sólo se pagarán al contratista los servicios efectivamente prestados.
14. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

15. Prestar el servicio de transporte fluvial especial en cumplimiento de las normas que rigen la materia y con los requisitos exigidos para operar este medio de transporte.
16. El transporte fluvial de pasajeros se efectuará en las embarcaciones que cumplan con las especificaciones que el Ministerio de Transporte determine, dentro de los cuales se cuenta las establecidas en la ley 1242 de 2008 y demás normatividad vigente dentro de las cuales se cuentan entre otras: Registro Nacional Fluvial, Patente de Navegación y Habilitación.
17. Las embarcaciones deberán contar con Instalaciones y elementos básicos para la comodidad de los pasajeros, tener carpa o encarrozada, sillas cómodas para su recorrido, contar con botiquín, Chalecos Salvavidas que deben ser entregados al personal al momento de embarcarse.
18. El contratista deberá contar con la disponibilidad de las embarcaciones para la prestación del servicio de transporte escolar fluvial de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor.
19. La embarcación deberá encontrarse en buen estado mecánico y mantenerse en óptimas condiciones de aseo.
20. El servicio de transporte fluvial deberá ser prestado por personal (conductor) idóneo para el desarrollo de esta actividad el cual deberá portar la licencia de tripulante de embarcaciones fluviales de conformidad con lo establecido en la ley 1242 de 2008.
21. Deben contar con la(s) Póliza(s) de seguridad de responsabilidad contractual y extracontractual que ampare los riesgos en que incurra la empresa, derivados de la prestación del servicio.
22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
23. Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión, de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
24. Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobres las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos.
25. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
26. Las demás que el Supervisor del contrato considere pertinentes, relacionadas al objeto contractual.

2. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO.

El contratista prestara el servicio al Distrito de Barrancabermeja, de conformidad con la descripción relacionada a continuación:

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO	CANTIDAD
Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros	Prestación del servicio de transporte terrestre de personal, que incluye vehículo con conductor, combustible y demás gastos operativos necesarios para su funcionamiento, con base operativa en el municipio de Barrancabermeja. El servicio será prestado de lunes a sábado, con una disponibilidad de hasta 12 horas continuas o discontinuas, en zona urbana y rural de acuerdo con las necesidades del contratante. El vehículo deberá tener capacidad adecuada para el transporte de personal (según requerimientos del contrato), estar en óptimas condiciones mecánicas y contar con los documentos reglamentarios al día (SOAT, revisión técnico-mecánica, seguros, etc.). El servicio comprende recorridos tanto en zonas urbanas como rurales del municipio y áreas de influencia, con un recorrido máximo mensual de hasta 4.000 kilómetros. El conductor asignado deberá cumplir con la normativa vigente de tránsito y seguridad vial, contar con licencia de conducción válida para el tipo de vehículo utilizado y tener conocimiento de las vías de acceso en la región. Este servicio tiene como objetivo garantizar la movilidad eficiente y segura del personal para el desarrollo de actividades institucionales, operativas, técnicas, comunitarias o logísticas, de acuerdo con los requerimientos del plan de trabajo establecido por la entidad contratante. * Vehículo tipo camioneta doble cabina, modelo 2020 en adelante. * Tracción 4x2 o preferiblemente 4x4, apta para transitar en zonas urbanas y rurales, incluso en condiciones de terreno difícil. * Capacidad mínima para 5 pasajeros, incluyendo el conductor. * Espacio suficiente para carga liviana o equipos (en platón o baúl, según configuración).	Servicio / Mes	6	5

	* Aire acondicionado funcional y buen estado general de tapicería, carrocería y sistema eléctrico. Documentación Obligatoria del Vehículo: * Licencia de tránsito vigente. * SOAT actualizado. * Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al día. * Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual. * Afiliación a empresa de seguros o sistema de gestión de riesgos, en caso de incidentes o siniestros.			
Prestación del servicio de transporte fluvial de pasajeros	Servicio de transporte fluvial 100% dedicado y continuo, ida y regreso en embarcación con motor fuera de borda, con capacidad superior a 10 personas, con sus respectivas pólizas de seguro, patente de navegación, documentación exigida por autoridad fluvial y/o marítima vigente, permiso de los tripulantes, certificado de inspección técnica y matrícula, certificado de carga máxima de la embarcación, diario de navegación, motor con capacidad de acuerdo. con la ruta y las condiciones de navegabilidad de los afluentes, bomba y recipiente de achique, chaleco salvavidas por persona en buen estado, remos de emergencia, extintor de incendios, kit de herramientas, bandera roja de 40 x 60 cm, seguro de responsabilidad civil extracontractual, los medios de transporte fluvial deberán llevar izada en un lugar visible la bandera nacional y la identificación numerada que se determina en la ley 1242 de 2008, cumplir con el reglamento de luces y señales de navegación fluvial del código de navegación fluvial, pólizas vigentes exigidas en los reglamentos y la ley. Incluye combustible y motorista con el cumplimiento de los requisitos de ley. destinos: Ciénaga del Opón y sus Veredas, Corregimiento de San Rafael de Chucurí.	Servicio/Días	18	1

3. VALOR.

QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($532.502.610), equivalente a 409,62 SMLMV aproximadamente, incluido todos los demás costos directos, indirectos, deducciones, contribuciones, gastos, impuestos entre otros.

PROPUESTA ECONOMICA ACEPTADA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE SERVICIOS	VALOR TOTAL
1	Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros	Servicio/Mes	6	5	$ 16.576.667	$ 497.300.010
2	Prestación del servicio de transporte fluvial de pasajeros	Servicio/Días	18	1	$ 1.955.700	$ 35.202.600
	TOTAL					**$532.502.610**

4. FORMA DE PAGO El Distrito de Barrancabermeja, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

A) El distrito de Barrancabermeja cancelará al contratista el servicio de transporte terrestre automotor especial de manera mensual, correspondiente al mes de servicio prestado y el servicio de transporte fluvial se cancelará de conformidad a los servicios prestados durante el mes. El pago de la totalidad del servicio se efectuará a través de: a) Actas parciales mensuales, previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial. b) Un acta final y de liquidación, previa presentación del informe de ejecución del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidación.

El DISTRITO NO entregará anticipo al contratista.

NOTA 1: El contratista previo a la suscripción de cada una de las actas de ejecución deberá entregar un informe detallado del servicio prestado en el periodo que comprenda cada una de las actas al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal y

demás soportes requeridos para el pago del a cuenta de cobro, el Distrito de Barrancabermeja efectuará su pago dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta.

NOTA 2: AVAL DEL SUPERVISOR: Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión designado para el efecto al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales.

NOTA 3: VALOR: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 4: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales, acta de entrega y recibo por el director de servicios administrativos encargado y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

5. EJECUCIÓN PRECONTRACTUAL:

DCTO	NUMERO	FECHA	RUBRO	VALOR
CEPAA	2129	07 de mayo de 2025	2.1.2.02.02.006	$ 532.502.610
CDP	25-02715	07 de mayo de 2025	2.1.2.02.02.006	$ 532.502.610
RP	25-04071	06 de junio de 2025	2.1.2.02.02.006	$ 532.502.610

6. EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

De acuerdo a los términos celebrados en el anexo de condiciones del contrato 1739-25, y dando cumplimiento a su **"CLÁUSULA DECIMA - SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato será realizada por el Director de Servicios Administrativos y sus funciones serán las establecidas en la Ley 1474 de 2011, referente a las facultades y deberes d ellos supervisores e interventores, Decreto Distrital No. 652 de 2024 y el Decreto Distrital 106 del 2025, modificado por el Decreto 198 de 2025.

El contratista TRANSPORTES RADIO TAXI ESPECIAL SAS con NIT. 900557273-1 para el periodo comprendido del 25 de agosto de 2025 al 24 de septiembre de 2025 presenta factura **No. RTE No. 12019 de fecha 14 de octubre de 2025** por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($82.883.335),** adicional presenta constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales mes de julio y agosto de 2025; certificado de Paz y Salvo de aportes al sistema de seguridad social por la contadora Rosalba Gómez Oliveros con Tarjeta profesional 93154-T, Certificado de antecedentes de la Junta Central de contadores vigente, certificación bancaria al periodo de cobro, informe del servicio. Para darle cumplimiento a la NOTA 1, NOTA 2, NOTA 3, NOTA 4 DE LA CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO, Contrato 1739-25.

Para el presente informe parcial No.03 con periodo del 25 de agosto de 2025 al 24 de septiembre de 2025, El contratista Transportes Radio Taxi Especial SAS realizó los siguientes servicios:

FICHA TÉCNICA						ACTA PARCIAL 3		
ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	UNIDAD	1	$ 16.576.667	$ 16.576.667	5	$ 16.576.667	$ 82.883.335
								$ 82.883.335

Que el presente valor se realizará con cargo al rubro presupuestal y avance de ejecución:

RP	VALOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN ACTA PARCIAL No.1	EJECUCIÓN ACTA PARCIAL No.2	EJECUCIÓN ACTA PARCIAL No.3	VALOR TOTAL EJECUTADO CONTRATO 1739-25	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (Total ejecutado/valor total del contrato)
25-04071	$532.502.610	$82.883.335	$82.883.335	$82.883.335	$248.650.005	$283.852.605	46,69%
SUMAS	**$532.502.610**	**$82.883.335**	**$82.883.335**	**$82.883.335**	**$248.650.005**	**$283.852.605**	**46,69%**

Es así, que de acuerdo con la suma total del valor facturado la ejecución presupuestal PARCIAL No 3 es del 46,69%.

El valor de la facturación del acta parcial No 3 será descontado de los rubros presupuestales de la siguiente manera:

RP	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO RUBRO	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR	ACTA PARCIAL No 1	ACTA PARCIAL No 2	ACTA PARCIAL No 3	SALDO RP
25-04071	2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	Recursos propios	$ 35.202.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 35.202.600
25-04071	2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	Recursos propios	$ 497.300.010	$ 82.883.335	$ 82.883.335	$ 82.883.335	$ 248.650.005

RESUMEN FINANCIERO:

VALOR DEL CONTRATO	**$ 532.502.610**	
VALOR ACTA PARCIAL ACTA PARCIAL No.1 PAGADA		$ 82.883.335
VALOR ACTA PARCIAL ACTA PARCIAL No.2 PAGADA		$ 82.883.335
VALOR ACTA PARCIAL ACTA PARCIAL No.3		$ 82.883.335
VALOR POR EJECUTAR		$ 283.852.605
SUMAS IGUALES	**$ 532.502.610**	**$ 532.502.610**

7. EJECUCIÓN TÉCNICA

Dentro del marco de supervisión establecida en el numeral diez de la aceptación de oferta del proceso SUBASTA INVERSA SA-SI-002-2025 para el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1739-25, para el periodo que contempla el presente informe de supervisión, se verificó el pago de la seguridad social del personal vinculado para la ejecución de la aceptación de la oferta.

Con respecto al cumplimiento de cada uno de los alcances contractuales, el CONTRATISTA realiza lo siguiente:

Alcance 1.	Prestar el servicio de transporte especial conforme a las especificaciones del proceso.
Detalle Actividad Realizada	Para el presente informe parcial N° 03 el contratista anexa una factura con el respectivo soporte "Formato de Informe de Actividades del Vehículo" debidamente firmados y con las especificaciones del proceso, que contiene la siguiente información: A. Nombre del Conductor. B. Placa del Vehículo C. Fecha de Recorridos del Vehículo D. Descripción del recorrido del vehículo E. Dependencia a la que fue prestado el servicio del Vehículo F. Firma del funcionario de la dependencia que tomó el servicio. G. Firma del Conductor que realizó el Servicio. H. Firma del Supervisor del contrato asignado.
Evidencia	Formato de Informe de Actividades de Vehículo.
Alcance 2.	Contar con el número de vehículos suficientes para cubrir las rutas estipuladas; equipados con medios de comunicación y con todos los documentos de los vehículos al día, impuestos y seguros.
Detalle Actividad Realizada	Para este informe parcial N° 03 el contratista anexo al informe de actividades presenta fotos de los 5 vehículos donde se evidencia la placa del vehículo, y el estado físico del mismo. Adicionalmente presenta prueba de que la documentación de ley de los vehículos se encuentra al día.
Evidencias	Informe de actividades Transporte Radio Taxi Especial SAS
Alcance 3.	Disponer de conductores idóneos para prestar este servicio.
Detalle Actividad Realizada	Para el presente informe parcial N° 03 el contratista presenta formato de Informe de Actividades de Vehículo donde se encuentra la firma del funcionario que recibe el servicio como evidencia y calificación del servicio prestado y la presentación del conductor. Adicionalmente presenta licencia de conducción de los 5 conductores donde se evidencia que se encuentra activa.
Evidencias	Formato de Informe de Actividades de Vehículo y licencia de conducción de 5 conductores.
Alcance 4.	Los conductores deben estar vinculados con la empresa y con la protección social exigida por la ley.
Detalle Actividad Realizada	Para el presente informe parcial N° 03 el contratista presenta junto con la factura e informe de actividades, la planilla de seguridad social correspondientes al mes de agosto y septiembre de los 5 conductores asignados.
Evidencias	Planilla Seguridad Social de los 5 conductores asignados.
Alcance 5.	Se debe acreditar que tiene habilitación en el servicio público de transporte terrestre automotor especial, de acuerdo con la normatividad vigente.

Detalle Actividad Realizada	Para el presente informe parcial N° 03 el contratista presenta el certificado de habilitación en el servicio público de transporte terrestre automotor especial firmada por la directora territorial del ministerio de transporte en Santander.
Evidencias	Certificado de habilitación en el servicio público de transporte terrestre automotor especial firmada por la directora territorial del ministerio de transporte en Santander.
Alcance 6.	Los proponentes deben acreditar el estado técnico-mecánico de todos los vehículos de su parque automotor, mediante certificados expedidos por un Centro de Diagnóstico Automotor, de que trata el artículo 53 de la ley 769 de 2002, certificado expedido anualmente.
Detalle Actividad Realizada	Para este informe parcial N° 03 el contratista anexo al informe de actividades presenta fotos de los 5 vehículos donde se evidencia la placa del vehículo, y el estado físico del mismo. Adicionalmente presenta certificado de técnico mecánica al día para las camionetas que por ley lo requieren.
Evidencias	Tarjeta de Propiedad de 5 Vehículos y certificado técnico mecánico de 2 camionetas que lo requieren. (3 Camionetas no necesitan técnico mecánico debido a que tienen menos de 5 años de ser matriculados)
Alcance 7.	Sí se trata de una empresa, unión temporal o consorcio a quien se adjudique el contrato de transporte especial, debe garantizar la prestación del servicio en los horarios establecidos sin perjudicar a los beneficiarios con retrasos o con adelantos en el horario de ingreso a la institución.
Detalle Actividad Realizada	Para el presente informe parcial N° 03 el contratista presenta formato de Informe de Actividades de Vehículo donde se encuentra la firma del funcionario que recibe el servicio como evidencia y calificación del servicio prestado y la presentación del conductor. Adicionalmente cuenta con firma del supervisor del contrato donde quien avala que los horarios han sido cumplidos según los acordado.
Evidencias	Formato de informe de actividades de vehículo.
Alcance 8.	En caso de que el (los) vehículo (s) contratado (s) no pueda (n) prestar el servicio por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ya se por ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento, reparación, entre otros, el contratista seleccionado debe poner a disposición inmediata otro vehículo de iguales o mejores características u otro conductor, para garantizar la prestación del servicio. Así mismo la empresa deberá informar antes o durante el hecho al supervisor del contrato y presentar la documentación completa del nuevo vehículo y su conductor, para ser revisada y aprobada por el mismo.
Detalle Actividad Realizada	Para el presente informe parcial N° 03 la contratista informa con anticipación el cambio de camioneta WOL932 por la camioneta WFG728 debido a necesidad de mantenimiento general programado y presenta junto a el informe de actividades licencia de tránsito, Soat, Certificado de técnico Mecánica y Pólizas correspondientes.
Evidencias	Informe de actividades y Documentación del vehículos
Alcance 9.	La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que surjan durante la ejecución del contrato.
Detalle Actividad Realizada	Para el presente informe parcial N° 03 el contratista presentó un informe de actividades donde acredita que realizaron y asumieron por cuenta propia el mantenimiento total, integral y respectivo que demandó los 5 vehículos.
Evidencias	Informe de Actividades del 25 de agosto al 24 de septiembre de 2025
Alcance 10.	El contratista al seleccionar a los conductores debe garantizar que estos cumplan con los requisitos solicitados, que tengan licencia de conducción y antecedentes judiciales, fiscales vigentes. Estos documentos deberán ser presentados al supervisor del contrato al inicio del contrato y mantenerlos actualizados. El contratista deberá asignar un Coordinador General durante la ejecución del contrato, quien estará en comunicación permanente con el supervisor del contrato para verificar la ejecución del mismo y presentar los informes que se requieran. Así mismo, deberá garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se

	ajuste a los buenos modales, el decoro y debido respeto, por lo tanto, todo el personal debe disponer de excelentes relaciones humanas.
Detalle Actividad Realizada	Para el presente informe parcial N° 03 el contratista presentó las licencias de conducción de los 5 conductores asignados a los vehículos, donde se evidenció que los conductores cuentan con licencia activa durante el ´periodo de facturado.
Evidencias	Licencia de conducción de 5 conductores vigentes.
Alcance 11.	Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de personal, éste deberá ser reemplazado por personas que cumplan con las características y cualidades señaladas en los pliegos de condiciones. El cambio de alguno de los vehículos o de alguno de los conductores, deberá hacerse a más tardar dentro de los ocho (8) días siguientes a la solicitud que haga en tal sentido el interventor del contrato. En caso de algún accidente o caso fortuito el conductor deberá informar de inmediato al Coordinador General de Transporte y esté a su vez comunicará el evento al supervisor del contrato.
Detalle Actividad Realizada	Para el presente informe parcial N° 03 la contratista no realizó cambio de personal.
Evidencias	No aplica.
Alcance 12.	Los vehículos deberán estar disponibles de lunes a sábado hasta 12 horas de trabajo diarias. El supervisor del contrato determinará la forma como debe hacerse la programación de los vehículos y establecerá quien debe efectuarla.
Detalle Actividad Realizada	Para el presente informe parcial N° 03 el contratista presenta formato de Informe de Actividades de Vehículo donde se encuentra la firma del funcionario, descripción de los recorridos y fecha de los recorridos donde se puede evidencias que el servicio se prestó de lunes a sábado por 12 horas.
Evidencias	Informe de actividades de Vehículo.
Alcance 13.	La programación de los vehículos podrá efectuarse semanalmente. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, el supervisor del contrato podrá variar la programación avisando al conductor o al contratista las modificaciones que se hagan. La cancelación de un servicio se efectuará, salvo imprevistos de última hora, el día anterior a aquel en que dicho servicio deba prestarse. Sólo se pagarán al contratista los servicios efectivamente prestados.
Detalle Actividad Realizada	Para el presente informe parcial N° 03 el contratista presenta formato de Informe de Actividades de Vehículo donde se encuentra la firma del supervisor del contrato quien avala que todas las programaciones y movimientos solicitados por correo al coordinador asignado por la contratista para el contrato fueron cumplidos a cabalidad.
Evidencias	Informe de actividades de Vehículo.
Alcance 14.	Prestar el servicio de transporte fluvial especial en cumplimiento de las normas que rigen la materia y con los requisitos exigidos para operar este medio de transporte.
Detalle Actividad Realizada	Para el presente informe parcial N° 03 no se solicitaron servicios de transporte fluvial especial por parte del contratante.
Evidencias	No Aplica.
Alcance 15 al 20	15. Prestar el servicio de transporte fluvial especial en cumplimiento de las normas que rigen la materia y con los requisitos exigidos para operar este medio de transporte. 16. El transporte fluvial de pasajeros se efectuará en las embarcaciones que cumplan con las especificaciones que el Ministerio de Transporte determine, dentro de los cuales se cuenta las establecidas en la ley 1242 de 2008 y demás

	normatividad vigente dentro de las cuales se cuentan entre otras: Registro Nacional Fluvial, Patente de Navegación y Habilitación. 17. Las embarcaciones deberán contar con Instalaciones y elementos básicos para la comodidad de los pasajeros, tener carpa o encarrozada, sillas cómodas para su recorrido, contar con botiquín, Chalecos Salvavidas que deben ser entregados al personal al momento de embarcarse. 18. El contratista deberá contar con la disponibilidad de las embarcaciones para la prestación del servicio de transporte escolar fluvial de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor. 19. La embarcación deberá encontrarse en buen estado mecánico y mantenerse en óptimas condiciones de aseo 20. El servicio de transporte fluvial deberá ser prestado por personal (conductor) idóneo para el desarrollo de esta actividad el cual deberá portar la licencia de tripulante de embarcaciones fluviales de conformidad con lo establecido en la ley 1242 de 2008
Detalle Actividad Realizada	Para el presente informe parcial N° 03 no se solicitaron servicios de transporte fluvial de pasajeros por parte del supervisor del contrato.
Evidencias	No Aplica.
Alcance 21.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
Detalle Actividad Realizada	Para el presente informe parcial N° 03 el contratista presenta formato de informe de actividades de vehículo que cuenta con la firma del supervisor del contrato que avala la satisfacción del servicio durante el periodo cobrado.
Evidencias	Formato Informe de actividades de vehículo
Alcance 22.	Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobres las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos.
Detalle Actividad Realizada	Para el presente informe parcial N° 03 el contratista presenta un informe de actividades muy completo donde especifica lo realizado entre los días 25 de agosto y 24 de septiembre.
Evidencias	Informe de Actividades Transporte Radio taxi Especial SAS
Alcance 23.	Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
Detalle Actividad Realizada	Para el presente informe parcial N° 03 el contratista presenta formato de informe de actividades de vehículo que cuenta con la firma del supervisor del contrato cada semana siendo informado de cada unos de los movimientos realizados por los 5 vehículos.
Evidencias	Formato Informe de actividades de vehículo
Alcance 24.	Las demás que el Supervisor del contrato considere pertinentes, relacionadas al objeto contractual.
Detalle Actividad Realizada	Para el presente informe parcial N° 03 el supervisor del contrato no consideró más alcances diferentes a los anteriormente descritos.
Evidencias	No aplica

La supervisión de este contrato certifica que se ha cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato, así como los soportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

En consecuencia, de la revisión generada en cada uno de los componentes que conformaron la aceptación de oferta del proceso SUBASTA INVERSA SA-SI-002-2025 para el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1739-25, de los soportes entregados, se evidencia la trazabilidad de las actividades desarrolladas correspondiente a los avances descritos en los alcances y presupuesto, por lo anterior, se da por finalizado el informe de supervisión partiendo de la buena fe de los documentos entregados por el CONTRATISTA.

El presente informe se expide en Barrancabermeja, 27 OCT 2025

JOSE MIGUEL QUINTANA ZAPATA
Director de Servicios Administrativos
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos técnicos y financieros:	Luis Eduardo Cruz – Admón. Empresas DSA		octubre de 2025
Proyectó aspectos Contables:	Marisela Castro- Contadora DSA		octubre de 2025
Proyectó aspectos jurídicos:	Ivon Maritza Narváez – Abogado DSA		octubre de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			